

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA UNITARIA

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Pereira, septiembre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 66001-22-13-000-2019-00616-00

Asunto: Dispone Notificación Vinculada

Teniendo en cuenta la constancia que obra a folio 145 del expediente y ante la imposibilidad de notificar a la vinculada, YOLANDA LÓPEZ VÁSQUEZ, del auto de fecha 6 de septiembre de 2019, súrtase el conocimiento de dicha providencia a la misma, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia.

A la vinculada se le concede el término de ocho (8) horas, a partir de la notificación de este proveído, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Aunado a lo anterior, se niega la medida provisional solicitada en el memorial obrante a folios 124 a 126, puesto que de los hechos narrados en el escrito de tutela no se avizora que la misma se enmarque dentro de los supuestos de necesidad y urgencia contemplados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a las partes.

El Magistrado,



Edder Jimmy Sánchez Calambás

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

